

916/22

 GOBIERNO
DE ARAGON

Año 1771

Provision el Convento gana
da por el D. D. N. Luis Gorrain y
D.^a Magdalena Gorrain herma-
nos residentes en esta Ciudad,
p. que el Pleito de Inventario
que siguen en esta Aud. con
D. Felipe Gorrain hermano
de aquellos se vea por lo S.
S. de una sala entera y asis-
tencia del Señor Presidente

Ino J.
Esc. Duxondo.

Reg.^{da} la provis.^{on}

P. Ado
P. Cai
P. Largo }

S. de Jov.
Laborda

†
Sesenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y VNO.

Yo Carlos por la
gracia de Dios, Rey de Castilla,
de Leon, de Aragon, de las dos
Sicilias, de Navarra, de Valencia,
de Granada, de Toledo, de Galicia,
de Estremadura, de Menorca,
de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova,
de Corcega, de Murcia, de Tarragona,
Señor de Vizcaya, y de Molina, etc.
Avis al nuestro Governador Ca-
pitan General del Reyno de Ara-
gon, Presidente de la nuestra
Audiencia de él, que reside en la

Ciudad de Zaragoza, Regente y
Auditor de ella, salud y gracia:
Sabeis que por el Doctor ^M
Luis Goñiz Presbitero Racio-
nero, Penitenciario de la Santa
Iglesia Metropolitana de esta
Ciudad, y Doña Magdalena
Goñiz su hermana, se ocur-
rió del nuestro Consejo en qua-
tro de Julio de este año con el
Pedim^{to} y Pedimento siguiente: Al. P. =
Josef Sanz Garcia: en nombre
del Doctor ^M Luis Goñiz
Presbitero Racionero, Penitencia-
rio de la Santa Iglesia me-
tropolitana de la Ciudad de
Zaragoza, y de Doña Magdale-
na Goñiz su hermana, y
en virtud de su Poder que

presento en debida forma, ante vues-
tra Alteza digo que mis partes es-
tán siguiendo Pleito de Inventar-
io con ^M Felipe Goñiz su her-
mano sobre los muebles, alhajas,
ropas, y de quanto se encontró en
las Casas de ^M Luis Esteban Goñiz
su Padre, ya difunto, y havi-
éndose seguido dicho Pleito ante
el Alcalde mayor de la misma
Ciudad, se dió sentencia en él á fa-
vor de dichas mis partes, de la
que apelo el citado su hermano ^M
Felipe á nuestra Real Audiencia
de Aragón: Fiendo dicho Pleito
de mucha consideracion por el
interior de lo que relitiga, y por
las cuestiones que se contraxer-
ten en él: en esta atencion, y en la



de estar para verse: por tanto
suplico a vuestra Alteza que
haviendo por presentado dicho
Poder se sirva mandar librar
el Real Despacho correspondiente
para que el mencionado Pleito,
se vea y determine con los
ministros de dos salas ordi-
narias de la citada vuestra
Real Audiencia, que en ello
recivirá merced. H. = Joseph
San Garcia. = Visto por los
del nuestro Consejo teniendo
presente lo informado en
el asunto por esa nuestra
Audiencia en nueve de Agosto
to proximo, por Decreto que
proveyeron en diez y seis de
este mes, se acordó expedir

esta nuestra Carta: Por la
qual os mandamos que luego
que os fuere presentada, proveais,
y deis orden para que el Pleito
de que queda hecha mencion
se vea, y determine por los mi-
nistros de una Sala entera
de esa nuestra Audiencia, con
asistencia de vos el Regente de
ella, sin embargo de qualesquie-
ra Leyes, Ordenes, o Despachos
que en contrario dello referido
se huvieren expedido, los qua-
les por lo que acosa toca, y
por esta vez dispensamos de
slandolos en su fuerza y vigor
para en lo demas adelante: Que
asi es nuestra voluntad. Dada
en la ciudad de veinte y tres de Sept. de

mil setecientos noventa y uno.

Don E. de P. de

Don E. de P. de
Don E. de P. de
Don E. de P. de

Don E. de P. de

Don E. de P. de

Don E. de P. de

Don E. de P. de

Don E. de P. de

Acuerdo



Veintemaranos.

Clavados

SELLO CUARTO. VEINTEMARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Manuel Añez en nombre del D. D. Luis Gorrain, J. D.

Magdalena Gorrain su hermana residente en esta Ciudad, en el expediente al R. Consejo sobre que el Pleito de Inventario que en el se refiere se vió con los S. S. Ministros de dos Salas, en la mejor forma Dijo: Que presento la R. Provisión que mis partes han obtenido del R. Consejo por la que se manda que el referido Pleito se vea por los S. S. de una Sala entera, y anteceda al S. R. Regente

CAVE pido y suplico la tenga por presentada y se abra a mandar se cumpla y execute lo que por la misma se manda que así es Just. que pido &c.

Manuel Añez

Auto
58.
Cillan
Cillan
Cillan
Cillan
Cillan

La
Laxa. des de octubre de 1791. Penl
METNIO. OTRAVO OLLIO
TERRENO DE OIA. SIGUVA
CIVIL NOVOVIA GOTHEBO

Obedecese la Real Provision del su-
premo congreso que expresa este peditimen-
to: Y en quanto à su cumplimiento pase
copia al Pleito que cita, y pende en Sala
de Justicia de esta Audiencia, y alli se
dè cuenta. &

B
A

Nota / En cinco de Oct.^{ra} se entregó copia al Sr. Manuel
Arce.